



**FACULTAD DE CIENCIAS**  
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

## **JUNTA EXTRAORDINARIA DE FACULTAD** **Acta nº 433**

En la ciudad de Córdoba, siendo las 16,30 horas del día 16 de octubre de 2014, se reúne la Junta de la Facultad de Ciencias en la Sala Jacobo Cárdenas, con la asistencia de los miembros que a continuación se relacionan:

Miguel Aguilar Urbano, M<sup>a</sup> Isabel Burón Romero, Emilio Fernández Reyes, Antonio Gamero Rojas, Félix Infante García-Pantaleón, Teresa Pineda Rodríguez, Antonio J Sarsa Rubio, José M Alcaraz Pelegrina, Marta Rosel M<sup>a</sup> Paz Aguilar Caballos, José Diz Pérez, Miguel Gaju Ricart, Agustina Gómez Hens, Mercedes Marín Beltrán, Julián Morales Palomino, Conrado Moreno Vivián, Manuel Pineda Priego, Purificación Tovar Bustos, David Reina Pons, Isabel Salas Lastres, Francisco J Caballero Domínguez y Manuel Blázquez Ruiz.

(Justifican su ausencia los profesores M<sup>a</sup> Dolores Calzada Canalejo, Miguel A Hernández Alaez, César Jiménez Sanchidrián, M<sup>a</sup> Carmen Quintero Ortega, Luis Sánchez Granados, Francisco J Urbano Navarro, M<sup>a</sup> Azahara López Toledano, Beatriz Lozano García y Juan C García Mauricio).

Como invitados asisten D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Martín Santos, D<sup>a</sup> Carmen Michán Doña y D. José Manuel Sevilla Suárez de Urbina, como Coordinadores de las Titulaciones de la Facultad de Ciencias.

para tratar el punto único del orden del día que a continuación se relaciona:

### **Punto 1º.**

#### **Aprobación de la adaptación del Reglamento para las Prácticas Académicas Externas de los Grados de la Facultad de Ciencias al RD 592/2014 de 11 de julio.**

El Sr. Decano abre la sesión indicando que la celebración de esta Junta Extraordinaria viene motivada por la necesidad de aprobar la adaptación del Reglamento para las Prácticas Académicas Externas al Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, que revoca al anterior, de 2011 (RD 1707/2011).

En ese sentido, el Sr. Decano señala que las Prácticas Externas son hoy día una necesidad para el buen desarrollo de los Grados que se imparten en la Facultad de Ciencias y es por eso por lo que en su día se elaboró y aprobó el Reglamento que las regula (Junta de Facultad de 7 de marzo de 2013 y Consejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba de 26 de abril de 2013).

Respecto del nuevo documento, el Sr. Decano indica que, en primer lugar, se ha procedido a actualizar las referencias al RD. El Sr. Decano destaca el hecho de la similitud de ambos Reales Decretos, por lo que no habría sido necesario modificar sensiblemente ningún aspecto del Reglamento. No obstante, se ha considerado conveniente mejorar la redacción de alguno de sus artículos para aclarar su contenido. Así, en el documento que se presenta para su aprobación (Anexo I) se ha variado el orden de algunos de los párrafos del apartado 'De las Prácticas Externas' y se ha adaptado a las directrices del RD 592/2014, de forma que en él se indican tres aspectos importantes para el estudiante que realice las Prácticas: se acreditará su realización, cuando el alumno lo solicite, para lo que se le expedirá el correspondiente documento acreditativo; se procederá al reconocimiento por créditos optativos, si procede (en el caso de los Grados de Biología y de Física) y previa solicitud del interesado; y, de forma automática, se incluirán en el Suplemento Europeo al Título.

El Prof. Diz señala que, respecto al Reglamento actualmente en vigor, ha observado que se ha omitido el primero de los criterios aplicables a la hora de ordenar las solicitudes de los alumnos, referido a los estudiantes con alguna discapacidad. El Sr. Decano le indica que dicha omisión ha sido



## FACULTAD DE CIENCIAS UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

involuntaria y que se ha debido a que dicho criterio se incluyó por parte de la Asesoría Jurídica, de forma automática, antes de su aprobación por parte del Consejo de Gobierno de la Universidad y en la redacción del documento que se presenta se ha utilizado el archivo que se envió y que, lógicamente, no lo recogía. El Sr. Decano indica que se revisarán detenidamente ambos documentos y que se incorporarán en el nuevo Reglamento las modificaciones que se encuentren.

Con la salvedad anterior, se aprueba el documento presentado por asentimiento de los presentes.

### Punto 2º.

#### Aprobación de la propuesta de modificación de los Documentos Verifica de los Grados de la Facultad de Ciencias.

El Sr. Decano explica que la modificación que se somete a la aprobación de la Junta de Facultad se refiere al requisito de acreditación del nivel B1 de una lengua extranjera, que es necesario para para obtener el título de Grado, según las directrices recogidas en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

El Sr. Decano recuerda que la Universidad de Córdoba introdujo este requisito en los Documentos Verifica de todas sus Titulaciones, indicando que el alumno debería acreditar dicho nivel en el momento de la matrícula en la asignatura 'Trabajo Fin de Grado'. No obstante, la implantación del 4º curso de los Grados, durante el pasado curso, puso de manifiesto diversos problemas, algunos de ellos graves (como, por ejemplo, la imposibilidad para solicitar la Beca del Ministerio), debido a que un importante número de estudiantes carecían de la acreditación del nivel B1, lo que llevó a modificar la exigencia de este requisito. En ese sentido, al comienzo del curso pasado el Equipo de Gobierno de la Facultad de Ciencias solicitó al Sr. Vicerrector de Organización Académica y Profesorado, ante la necesidad de solucionar el problema de la matriculación de los alumnos, que dicha acreditación se hiciese efectiva en el momento de la defensa de dicho Trabajo. Dicha propuesta de modificación del Documento Verifica fue ratificada por esta Junta de Facultad en noviembre de 2013 (Acta nº 425).

Dada las especiales características de esta asignatura y la relativa dificultad para obtener la acreditación del nivel B1, en el presente curso se ha visto que siguen existiendo algunos problemas, por lo que la Comisión de Política Lingüística de la Universidad de Córdoba ha recomendado que dicho requisito sea necesario sólo para la obtención del correspondiente Título de Grado, desligándolo de la asignatura 'Trabajo Fin de Grado'.

Las Unidades de Garantía de Calidad de los diferentes Grados de la Facultad se han reunido para estudiar este problema y han acordado elevar a la Junta de Facultad la propuesta de una nueva modificación de los correspondientes Documentos Verifica de forma que 'se elimine la exigencia de acreditar el nivel B1 en una lengua extranjera antes de la defensa del Trabajo Fin de Grado, manteniendo dicha acreditación para la obtención del Título de Grado, como marca la Universidad de Córdoba'.

A pregunta del Prof. Alcaraz, el Sr. Decano indica que esta flexibilización del momento de la acreditación del nivel B1 no tiene porqué afectar negativamente al proceso de acreditación de los Títulos de la Facultad, ya que no significa ninguna modificación sustancial de los mismos. Del mismo modo, el Sr. Decano señala que tampoco se ve afectado el proceso de finalización de los estudios y de obtención del Título, como sugiere la Prof. Burón, ya que los requisitos para ello siguen siendo exactamente los mismos. Sobre este punto, se establece un debate en el que también intervienen la



## **FACULTAD DE CIENCIAS**

**UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**

Prof. Pineda y los Prof. Moreno, Aguilar, Gamero y Caballero. Finalmente, se aprueba, por asentimiento de los presentes, la modificación propuesta por las Unidades de Garantía de Calidad.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión de todo lo cual como Secretario doy fe.

Francisco Javier Caballero Domínguez  
Secretario de la Facultad de Ciencias